



*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

BUEENOS AIRES, 26 JUL 1972

VISTO lo informado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto por Nota N° 9633/70 del 9 de Febrero de 1972, lo propuesto por el Ministerio de Defensa y lo resuelto por la Junta de Comandantes en Jefe, en el sentido de concretar la adquisición de un cupo de mineral de hierro de los yacimientos del MUYUN, a título experimental, para determinar su comportamiento en los altos hornos de la siderurgia nacional, tal como se ha expresado en las Declaraciones Conjuntas de Cancilleres de los años 1970 y 1971, y

CONSIDERANDO:

Que esta adquisición contribuirá a facilitar las negociaciones para cumplir con la Política Nacional en cuanto a la colaboración argentina en la explotación de los yacimientos de hierro del MUYUN.

Que dentro de ese espíritu se firmaron las Declaraciones Conjuntas de Cancilleres del 18 de Julio de 1970, ratificadas en la Declaración de Cancilleres del 12 de Julio de 1971, que en su párrafo 11 indica: "Tomamos nota, en relación a lo expresado en el párrafo XIII de la Declaración Conjunta del 18 de Julio de 1970, que se han desarrollado conversaciones entre los organismos técnicos de ambos países, tendientes a concretar una operación de compra del mineral de hierro del MUYUN y resuelven continuar las negociaciones, con la mejor disposición de ambas partes, transfiriéndoles al seno de la Comisión Mixta a los fines

///



*[Handwritten signature]*

SECRETO



El Poder Ejecutivo  
Nacional

///

de su consideración prioritaria".

Que en Acuerdo por Notas Reversales suscripto por ambos gobiernos el 20 de Noviembre de 1971 en la ciudad de San Salvador de Jujuy, el Gobierno Argentino propone prestarle al Gobierno de Bolivia, en forma no reembolsable, la asistencia técnica necesaria para el estudio del aprovechamiento de los yacimientos de hierro del MUYUN, en lo que ha ce a su estructura e infraestructura. Para tal propósito se constituye una Comisión Mixta Técnica que debe iniciar sus trabajos en un plazo no mayor de ciento veinte (120) días. En cumplimiento de este Acuerdo, nuestro gobierno dictó el Decreto N° 5496/71 por el cual se designa la Delegación Argentina que integrará dicha Comisión;

Que el Gobierno de Bolivia concretará el ofrecimiento de venta de CINCUENTA MIL TONELADAS (50.000 t) de mineral de hierro, para los fines indicados, por intermedio del Gerente General de la Corporación Minera Boliviana (COMIBOL);

Que la prueba de comportamiento metalúrgico de este mineral ofrecido por COMIBOL es conveniente que sea realizada en la planta de la Sociedad Mixta Siderurgia Argentina, principal usuario de este tipo de mineral;

Que SOMISA es una empresa que se conduce como un ente comercial y por lo tanto no resultaría razonable que asuma riesgos ajenos a su gestión empresarial, dado que esta decisión de compra surgiría por imposiciones de acciones fundamentalmente de carácter político;

///.



*[Handwritten signature]*

SECRETO



El Poder Ejecutivo  
Nacional

///.

Que el ensayo a realizarse con esta primera partida de mineral permitirá determinar su comportamiento dentro del alto horno de SOMISA, y que ello forma parte del cometido específico de la Comisión Técnica Mixta Argentino-Boliviana para el estudio integral del aprovechamiento de los yacimientos del MUTUN, por lo cual resulta conveniente su intervención;

Que el suministro de este mineral será conveniente para SOMISA si su precio de venta es tal, que el costo final resultante del mismo, puesto en bodega en puerto BUEN TRAGO, no resulte mayor al costo final de los minerales de hierro recibidos por vía Atlántica;

Que es política tradicional de nuestro país cooperar con los países limítrofes y específicamente - de acuerdo con las Políticas Nacionales Nos. 151, 153 y 154 - prestarles asistencia financiera y técnica, afianzando la colaboración mutua, razones por las cuales la iniciativa en cuestión resulta de interés nacional y constituirá un hecho significativo de demostración de un espíritu de amplia y auténtica cooperación.

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declarar de interés nacional la adquisición de CINCUENTA MIL TONELADAS (50.000 t) de mineral de hierro, pro cedente de los yacimientos de hierro del MUTUN - República de Bolivia - ofrecidas por la Corporación Minera Boliviana,

///.



Handwritten signature.

SECRETO



El Poder Ejecutivo  
Nacional  
///.

a título experimental, para determinar su comportamiento en los altos hornos de la Sociedad Mixta Siderurgia Argentina (SOMISA).

ARTICULO 2º.- El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y el Ministerio de Defensa, con la intervención de la Dirección General de Fabricaciones Militares, tendrán a su cargo las negociaciones correspondientes.

ARTICULO 3º.- La Sociedad Mixta Siderurgia Argentina (SOMISA) reconocerá a favor del Gobierno Nacional el valor del mineral puesto en puerto BUIZAGO a precio internacional, que surja del resultado final de su utilización como materia prima.

ARTICULO 4º.- El Ministerio de Hacienda y Finanzas deberá proponer al Poder Ejecutivo las medidas de carácter financiero a adoptarse para posibilitar el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación y archívese en el Ministerio de Defensa.

DECRETO "S" N° 4799



M. D.  
370

5442

*[Signature]*  
ERNESTO J. PANELLADA  
MINISTRO DE INDUSTRIA Y MISERIA

*[Signature]*  
EDUARDO E. AGUIRRE OSARKO  
MINISTRO DE DEFENSA

*[Signature]*  
DR. PEDRO A. LICCIARDO  
MINISTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS

*[Signature]*  
DANIEL GARCIA  
MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

*[Signature]*

*[Signature]*  
EDUARDO E. AGUIRRE OSARKO  
MINISTRO DE DEFENSA

*[Signature]*  
DR. PEDRO A. LICCIARDO  
MINISTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS